

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.869/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1648/2013. Negociado: IR

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Fogasa y Saji Aire Acondicionado, S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓR-  
DOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1648/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Fogasa y Saji Aire Acondicionado, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Labo-

ral de la Construcción, contra la empresa Saji Aire Acondicionado S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la suma de 186,59 euros, con las costas fijadas en el FD 5º de esta Sentencia, sin que quepa responsabilidad alguna frente al Fogasa.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Saji Aire Acondicionado, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.